



Diputación de Córdoba



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACION VESPA CLUB LUCENA, DURANTE EL EJERCICIO 2024

En Córdoba, a 11 de Noviembre de de 2024

REUNIDOS

De una parte la Vicepresidenta del Patronato Provincial de Turismo (PPTC) de la Diputación Provincial de Córdoba, D^a. Narcisa Ruiz Rodríguez en nombre y representación de este organismo autónomo.

Y de otra, D. José Tubio Roldan, en nombre y representación de la Asociación de Vespa Club Lucena.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la 13ª Ruta Subbética, que tiene por objeto la promoción del destino de la comarca de la subbética a través de la marca turística "13ª Ruta Subbética". Este evento celebra su 13ª edición y ha venido a convertirse en el mayor de su género en el MAYOR DE ESPAÑA en lo que a número de asistentes se refiere, con una gran repercusión mediática, lo que supone un catalizador en lo que a promoción turística se refiere. Dicha Ruta realiza varias acciones a lo largo del año, ruta nocturna en verano, que se celebra del viernes 4 de octubre al 6 del mismo. La ruta destaca por su singularidad entre ambas y por el volumen de asistencia que alcanza, llegando a convertirse en la mayor concentración de la península Ibérica en su rango. El evento scooterista que más aficionados reúne en el sur de España. La 13ª Ruta Subbética tendrá como destino este año en Lucena.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

Competencia provincial:

El Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, creado por acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de 31 de diciembre de 1991, se constituye como Organismo Autónomo Local de naturaleza administrativa para la gestión directa de un servicio público de su competencia, de conformidad con lo previsto en el Artículo 85.2.A).b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Patronato Provincial de Turismo de Córdoba quedará adscrito al órgano de la Diputación Provincial que tenga encomendadas las competencias en materia de turismo.

En la actualidad dicho organismo corresponde al área de Desarrollo Económico, Promoción y Empleo que tiene atribuidas las materias de promoción y desarrollo socioeconómico y la contribución a la asistencia económica y al desarrollo local de los municipios y mancomunidades de la provincia utilizando para ello cuantos instrumentos, proyectos y programas pueda diseñar, solicitar y gestionar. En este contexto, se consideran fines específicos, entre otros, la planificación, gestión, seguimiento y difusión de estudios, programas y proyectos que incidan en el desarrollo socioeconómico de la Provincia de Córdoba.





Diputación de Córdoba



Entre las finalidades, funciones y competencias del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, contenidas en el art. 4 de sus Estatutos se encuentra que este organismo tendrá como objeto la promoción, fomento, estudio, difusión y desarrollo del turismo de Córdoba y Provincia, teniendo en cuenta aquellas sugerencias que partan de las Administraciones y sectores implicados en el desarrollo de Córdoba como destino turístico ya sea capital o provincial, con el fin último de contribuir al aumento en cantidad y calidad de turistas y a un turismo más desestacionalizado.

Competencia entidad beneficiaria:

La Asociación de la Vespa Club Lucena *"tiene como principal objetivo el evento scooterista que más aficionados reúne en el sur de España. La 13ª Ruta subbética tendrá como destino este año en Lucena del jueves 3 al 6 de Octubre de 2024"* (Art. 6 FINES)

Esta Asociación, tiene entre otros fines:

Artículo 6. FINES

Los fines de la Asociación serán los siguientes:

1. La conservación del patrimonio cultural constituido por las motocicletas y ciclomotores tipo "scooter" de las marcas Vespa y Lambretta o similares, documentación relativa a estas, accesorios, historia, y todo lo relacionado con su construcción, uso, mantenimiento y su significación en nuestra sociedad e historia.
2. La promoción, la conservación y conocimiento de las scooter como vehículo histórico, lúdico y de colección.
3. La promoción, la conservación y la divulgación de la historia, patrimonio, cultura y costumbres de Lucena y la comarca de la Subbética.
4. Promocionar, alentar y consolidar la participación de la mujer en el mundo del scooterismo.

Y para su consecución desarrollará las siguientes actividades:

- a) Organizar encuentros con aficionados locales y foráneos en nuestra localidad y/o comarca.
- b) Asistir y participar tanto en nuestra localidad como fuera de ella a encuentros con aficionados locales y/o foráneos.
- c) Organizar, asistir y participar en rutas turísticas y divulgativas.
- d) Charlas, tertulias y conferencias.
- e) Publicaciones tanto impresas como digitales.
- f) Y las actividades de tipo recreativo y/o lúdico que determinen los órganos directivos.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Se establece para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, el siguiente mecanismo:

Controles parciales y globales a realizar por el/la Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, y que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación del PPTC de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente





Diputación de Córdoba



QUINTA - Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 28.275,00€, aportando el PPTC la cantidad de 2.500€, Inscripción Ruta (45 € por persona) para 400 personas, 18.000€, Ayuntamiento de Rute 1.000€, Turismo Andaluz 3.000€, Cooperativa DCCOP 350€ y aportando la entidad beneficiaria la cantidad de 3.425,00€.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 2.500€ (DOS MIL QUINIENTOS EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 4325 48017 **Convenio Asoc. Vespa Club Lucena** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad, y en el supuesto de que el objeto del convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del convenio".

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.





Diputación de Córdoba



OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.





Diputación de Córdoba



DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Patronato Provincial de Turismo de la Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio les son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín oficial de la Provincia número 29, de 12 de Febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Gerente del PPTC, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.





Diputación de Córdoba



Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta o metas ODS n.º 8.9 que dice "De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puesto de trabajo y promueva la cultura y los productos locales" y tiene sinergias con la meta o metas 17.17, para "Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas", además de sinergias con los ODS 11 (ciudades y comunidades sostenibles) el ODS 12 (producción y consumo responsables) y el ODS 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas) y sus metas. 11.4, 12.b, 16.7. En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

LA VICEPRESIDENTA DEL PATRONATO
PROVINCIAL DE TURISMO DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD
ASOCIACION VESPA CLUB LUCENA

Fdo.: Narcisa Ruiz Rodríguez

Fdo.: José Tubio Roldán





Diputación de Córdoba



ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Concierto del Viernes Noche en el Paseo de Rojas	3.500,00€
Servicios de catering (aperitivo en la Sierra, Desayuno y Almuerzo)	20.000,00€
Servicios de estampado, serigrafiado y bordado de camisetas, parches y mochilas oficiales ruta	2.475,00€
Servicios de diseño, maquetación, impresión y comunicación gráfica	2.300,00€
PRESUPUESTO TOTAL GASTOS	28.275,00 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Inscripción Ruta (45 € por persona) para 400 personas	18.000,00€
Aportación Ayuntamiento de Rute	1.000,00€
Aportación Turismo Andaluz	3.000,00€
Aportación Patronato Provincial de Turismo de Córdoba	2.500,00€
Aportación DCOOP	350,00€
Aportación de la Entidad beneficiaria	3.425,00€
PRESUPUESTOS TOTAL INGRESOS	28,275,00 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del 1 de enero al 31 de diciembre, celebrándose el evento del 3 al 6 de Octubre de 2024

Temporalidad del proyecto

El plazo de ejecución del 1 de enero al 31 de diciembre, celebrándose el evento del 3 al 6 de Octubre de 2024

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

Diputación de Córdoba
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente Convenio se firma ante mí, en la fecha indicada.
CÓRDOBA
EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Jesús Cobos Climent



Diputación de Córdoba



Anexo Modelo de Proyecto

Memoria Inicial del Proyecto de Convenio de Colaboración entre el PPTC y LA ASOCIACION VESPA CLUB LUCENA

CONTENIDOS ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL

- 1.- Entidad que solicita la subvención.
- 2.- Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto.
- 3.- Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:
 - a) Clase de proyecto y tipo de proyecto
 - b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.
 - c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.
 - d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.
 - e) Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.
 - f) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.
- 4.- Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

Los objetivos que se señalen en el proyecto, deben expresar lo que se pretende alcanzar con la realización de cada actividad y las consecuencias y efectos posteriores, que serán evaluados en función de los resultados obtenidos.

Dependiendo de la complejidad del proyecto y de la normativa reguladora específica, es conveniente definir en el mismo dos clases de objetivos, que podrán ser incrementados o decrementados según el tipo de proyecto y/o a petición de los distintos departamentos técnicos gestores, tras la preevaluación del aquel.

Objetivo General (en el momento de Inicio). Sería la denominación del proyecto que permite hacerse una idea general del proyecto.

Los objetivos generales sintetizan en pocas palabras "la finalidad pretendida" con la realización del proyecto sin señalar resultados concretos, ni directamente medibles por medio de indicadores. Se trata de objetivos finales que cualifican la intención del beneficiario: "Promover, implementar, realizar, prevenir, favorecer, dinamizar, impulsar, etc.

Ejemplo: de objetivo general: " Impulsar la educación a distancia en un territorio recóndito"





Diputación de Córdoba



a. Objetivos específicos y metas: señalan los distintos senderos a seguir para conseguir obtener el objetivo final y en consecuencia el logro del proyecto. Es el momento en que se diversifica el objetivo general del proyecto y éste comienza a complejizarse.

Las metas, son las propuestas que plantea la entidad de forma más concreta, pero aún sin cuantificar ni cualificar y que se materializarán en actuaciones reales a llevar a cabo, una vez que se cuantifiquen y temporalicen. No son medibles por medio de indicadores, ya que solo señalan intenciones del beneficiario.

Ejemplo de metas propuestas para alcanzar el objetivo general: "Impulsar la educación a distancia en un territorio recóndito" serían: "realizar cursos", "acondicionar locales apropiados", "incentivar y animar a los potenciales a los instructores", etc).

5.- Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

- Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto: personas físicas, grupos de personas (familias, grupos de población), y personas jurídicas (asociaciones, entidades, instituciones, etc.).

- Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarios directos e indirectos (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población. Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta.

6.- Temporalidad o periodo de ejecución.

- Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto (este plazo incluye las siguientes fases: Fase preparatoria necesaria para la ejecución del proyecto (organización, planificación, contratación, encargos, etc). Fase de ejecución efectiva (realización efectiva y ejecución del calendario de actividades) y Fase de cierre del proyecto (limpieza y recogida física, recopilación de documentos, análisis, control de resultados y confección de la memoria final).

- Calendario de actividades o cronograma de actividades (es aquel documento o herramienta de gestión, que muestra puntualmente todas las actividades contenidas y definidas en un proyecto, relacionando directamente las fechas concretas de realización, con cada evento a realizar y que es cumplimentado en orden cronológico).

7.- Organización y Recursos humanos.

El contenido mínimo será el siguiente:

a. Identificar al representante legal: Dirección de trabajo, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.

b. Concretar el perfil o la categoría "laboral" del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo, ya que eso permitirá estimar el coste de personal considerando su categoría y su dedicación.

c. Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes.





Diputación de Córdoba



d. Organización y organigrama: Cómo se van a repartir las responsabilidades de su ejecución y quién será el responsable último. Funciones de cada colaborador interviniente en la actividad e identificación .

e. Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad: relación laboral fija o esporádica, propia o ajena, con contrato, relación de colaboración esporádica (con validez jurídica), relación de voluntariado sujeto a dicha normativa, prestación de servicios, etc).

8.- Recursos materiales y técnicos necesarios.

Infraestructuras, instalaciones, equipamientos, vehículos, material técnico, material fungible, etc.

9.- Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación.

Deberán cuantificarse y reflejarse también en el estado de ingresos del presupuesto, de forma individual para cada tipo de recurso.

10.- Metodología y viabilidad del proyecto.

Resultados que se esperan obtener en relación a los objetivos propuestos y metodología y procedimiento de trabajo, especificando como se va a desarrollar el proyecto en la práctica, como se va a realizar la coordinación entre departamentos, entidades, organismos, etc., en aquellas actividades que lo requieran, como se van a incorporar la participación de los destinatarios o implicados en el proyecto, etc.

11.- Sistema de evaluación.

Mecanismo e instrumentos de seguimiento de la realización del proyecto y de evaluación de resultados en el corto plazo y el impacto a medio y largo plazo, respecto a los resultados que se esperan obtener.

12.- Medios de difusión y publicidad.

Se deben concretar cómo se va a realizar la comunicación interna y externa del proyecto, las subvenciones otorgadas tendrán que ser objeto de publicidad en los términos previstos en los artículos 18 de la Ley General de subvenciones y del 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, normas de las bases específicas. Mecanismo de publicidad aceptados por la diputación de Córdoba serán: Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos: Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos, Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios telemáticos, Imagen Corporativa de la Diputación en pagina Web o Blogspot, Imagen Corporativa de Diputación en Redes sociales (Facebook, twitter, etc). Entrevistas realizadas en Medios de Comunicación, Placas conmemorativas, Ropa, Material, Vehículos, Pancartas, Banderas, Lonas, Otros (especificar).

13. Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El Estado de ingresos debe incluir los recursos según naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

- Ingresos por aportación directa de la entidad beneficiaria, adscritos al proyecto.





Diputación de Córdoba



- Ingresos por aportaciones provenientes de los destinatarios del proyecto, si es el caso (en concepto de matrícula, tasa, precio de participación en un evento, etc.)
 - Ingresos generados por el proyecto (Por venta de entradas al evento o actividad, por venta de productos o servicios, por publicaciones, etc)
 - Ingresos por donaciones, patrocinios y similares sin que medie contraprestación alguna, provenientes de particulares, empresas y organismo públicos.
 - Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones o entidades públicas.
 - Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de entidades públicas privadas.
- b) el estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

En caso de que el proyecto sea muy complejo, con varias actividades, y además de alto coste, aunque se pretende un presupuesto unificado, deberá presentarse desglosado para su posterior evaluación, un presupuesto para cada actividad, de forma que la suma de todas las actividades sumen el importe total del proyecto.





Diputación de Córdoba



MEMORIA 13ª RUTA SUBBÉTICA

1. Entidad que solicita la subvención.

Asociación Vespa Club Lucena.

2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto.

13ª Ruta Subbética

3. Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

a) Clase de proyecto y tipo de proyecto

Se trata de un paseo turístico por la comarca de la Subbética para dar a conocer sus atractivos turísticos entre los inscritos al evento, con la peculiaridad de que los participantes deben desplazarse en vehículo Vespa, Lambretta o Escoter Clásica.

Este evento celebra su 13ª edición y ha venido a convertirse en el mayor de su género en el MAYOR DE ESPAÑA en lo que a número de asistentes se refiere, con una gran repercusión mediática, lo que supone un catalizador en lo que a promoción turística se refiere.

b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

Cada año las Rutas Subbéticas tienen un trazado distinto, siempre con origen y destino en Lucena y con parada turística en uno de los 14 municipios de la comarca de la Subbética.

La edición del 2024, tiene su salida en Lucena, desde las instalaciones de la empresa lucentina FM Calefacción y tras un recorrido por carreteras secundarias, realiza la parada en el municipio turístico de Rute, donde tras visitar sus recursos turísticos, continua la marcha hasta volver a Lucena, en cuya caseta municipal se lleva a cabo una gala que culmina con el sorteo de una vespa.

c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

En los estatutos del Vespa Club Lucena viene claramente reflejados que sus Objetivos principales son tres:

1. El fomento del scooterismo clásico.
2. La promoción de Lucena y comarca.
3. La inclusión de la mujer en el mundo de la vespa. Con la realización de las Rutas Subbéticas el Vespa Club Lucena cumple en alto grado sus objetivos.

Por otro lado, el ayuntamiento de Lucena, co-organizador del evento tiene en las Rutas Subbéticas una promoción turística y un catalizador económico, cultural y social sin parangón que ha venido a convertirse en cita obligada de vespers, curiosos y oriundos.





Diputación de Córdoba



- d) *Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.*

La continuidad espacial y temporal de un evento que viene ya marcado como ineludible en la comarca y que es cita obligada de veranos, evento social de la población local y revulsivo económico de la Subbética, que potencia el número de estancias y el consumo local.

- e) *Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educativa, social, económica, etc.*

Este evento se encuentra ya consolidado dentro del calendario de citas, rutas, rallies y demás citas veraniegas y marca tendencia en su rango al ser el mayor de España por asistencia, por innovación y por ser líder en su rango tras 13 ediciones continuadas.

En redes sociales supone una promoción impagable, en consumo local es un revulsivo único al celebrarse un fin de semana en el que prácticamente no hay otros eventos para la hostelería y alojamientos y llega a copar las plazas alojativas de Lucena y comarca cercana. Además supone un uso de los vehículos de desplazamiento tradicionales de forma de ocio y recreo frente al uso cotidiano, potenciando además la mecánica artesana o tradicional de taller frente a la industrialización mecánica imperante.

- f) *Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.*

Las rutas Subbéticas rondan los 400 asistentes debido al espacio disponible en la Caseta Municipal, este hecho nos obliga a cerrar el periodo de inscripción una vez hemos alcanzado dicha cifra, si surgiera un nuevo espacio donde celebrar la gala tras la 13ª Ruta Subbética, deberíamos aplicar dichas medidas, en principio, a estas alturas de año y a tenor de la marcha de las inscripciones, NO SE PREVEN que puedan surgir imprevistos, salvo eso sí, una previsión meteorológica adversa, con fuertes lluvias, que imposibilite la realización del evento.

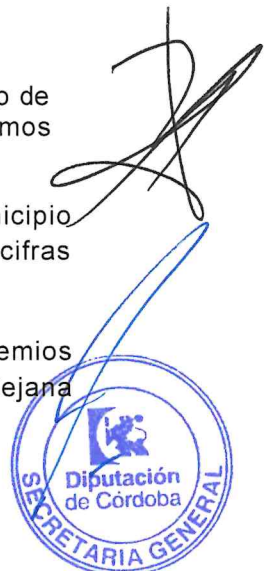
4. Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

Los objetivos fijados para esta edición son los siguientes: Conseguir el mayor número de inscripciones, marcando 400 como la cifra tope. Entendemos que con ello alcanzamos nuestra cifra óptima.

- El fomento de Lucena y comarca con especial interés en Rute como municipio turístico. Llega una época, la navideña en la que esta localidad llega a altas cifras de asistencia y queremos aprovechar dicho empuje.

- La promoción del scooterismo clásico, para lo cual se establecerán premios en distintas categorías, vespa mejor conservada, la más bonita, la más lejana rodando, etc.. Cumpliendo así uno de nuestros objetivos estatutarios.

5. Destinatarios o beneficiarios del proyecto:





Diputación de Córdoba



Por asistencia a anteriores ediciones sabemos que suelen asistir a las Rutas Subbéticas aficionados de toda Andalucía, clubes como Córdoba, Málaga, Sevilla, Granada, Jaén, Palma del Río, Aguilar de la Frontera, Axarquía, y un larguísimo etcétera son ineludibles. Pero además suelen asistir clubes de Madrid, Castilla la Mancha, Extremadura, Murcia, Comunidad Valenciana, Cataluña, País Vasco, Castilla León, Asturias.

Y aficionados de Francia, Portugal, Alemania, Inglaterra, Italia países en los que existe una gran afición y que suelen acudir por estar el evento consolidado y por los atractivos turísticos que Lucena, la Subbética y Andalucía ofertan.

Suelen ser personas en grupo en torno a 40 años que se mueven por un interés social (club de vespas) y con unas inquietudes culturales (visitar nuevos municipios y atractivos turísticos) y que en las Rutas Turísticas, que cada año visitan un municipio diferente de la Subbética, ven colmadas sus necesidades.

6. Temporalidad o periodo de ejecución.

La 13ª Ruta Subbética se va a desarrollar el 05 de octubre, siempre es el primer sábado de octubre, pero por la cantidad de actos y eventos paralelos que se desarrollan en torno a ella, la fecha es del 03 al 06 de octubre.

El programa de actividades planteado para este año es el siguiente: Jueves 03 de octubre

- 20:00 - 22:00 h. en la **Bodeguita del Casino** Primera entrega de acreditaciones
- 22:15 h. en el **Mesón Gran Poder** Perol Cordobés.

Viernes 04 de octubre:

- 14:00 h. en **Café Bar El Abuelo**, Paella de bienvenida gentileza del VCL principalmente para los viernes llegados de fuera de Lucena.
- 19:00 - 21:00 h en el **Paseo de Rojas** (El Parque), Segunda entrega de acreditaciones.
Las motos quedarán expuestas en el Parque.
- 21:30 h. Subida al **Santuario de la Virgen de Araceli** y Aperitivo viernes noche.
- 22:30 h. Regreso a Lucena, concierto en el Parque, del grupo **Vinilo 8.0**. Habrá una barra benéfica gestionada por la **Infancia Solidaria** y un Food-Truck de **El Perri Food Experience** con descuento para los inscritos.

Sábado 05 de octubre:

- 09:00 - 10:00 h en las instalaciones de **FM Calefacción**, Desayuno Molinero gentileza de **DCOOP** y Tercera y última entrega de acreditaciones.
- 10:15 h. Inicio de la 13ª Ruta Subbética, dirección **Rute**.
- 11:30 h. aprox. Llegada a RUTE para aperitivo en ruta. Barra benéfica gestionada por Arapades (Asociación Ruteña para la Atención a personas afectadas por la Demencia Senil).
- 12:30 h Reanudación de la 13ª Ruta Subbética.
- 13:30 h aprox. Entrada a Lucena y paseo por sus calles.
- 14:00 h. Llegada a la Caseta Municipal de Lucena donde tendrá lugar el almuerzo.
- 17:30 h Sorteo de la Vespa 2024.





Diputación de Córdoba



Domingo 06 de octubre:

- 10:30 - 14:00 Visita Turística guiada a Lucena

El cartel se presentó ya tras el concurso abierto al efecto y es este:





Diputación de Córdoba



Las inscripciones se abrieron a primeros de agosto a través de nuestra web (www.vespaclublucena.es) y a estas alturas de primeros de septiembre rozan el 75%.

7. Organización y Recursos humanos.

a) Identificar al representante legal: Asociación Vespa Club Lucena, C/ General Chavarre, n.º. 6-bajo, 14900 Lucena (Córdoba), vespaclublucena@gmail.com. Tfno 615639571. Presidente: José Tubío Roldán. El evento 13ª Ruta Subbética es co-organizado con el Excmo. Ayuntamiento de Lucena, que a través de su Delegación de Presidencia coordina el evento, ya que son varias las delegaciones implicadas en el evento.

b) El Vespa Club Lucena es una Asociación sin ánimo de lucro, debidamente registrada en el registro de asociaciones locales y vecinales de Lucena y declarada de Interés Social, que cuenta con una directiva registrada en el 2023 en el registro oficial de la Junta de Andalucía y con una masa social de más de 100 socios activos.

c) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes. Cada inscrito a la 13ª Ruta Subbética debe abonar un coste 45€ a cambio de lo cual dispone de acceso libre a todos los eventos organizados, así como una bolsa de bienvenida que lleva lo siguiente: **Bolsa y llavero** gentileza de **SC**.

Acreditación numerada para sorteos y solapas recortables para. Aperitivo del viernes, Descuento en Food-Truck, Desayuno del sábado, Aperitivo en ruta y Almuerzo del sábado.

Camiseta Oficial de la 13ª Ruta Subbética gentileza de **la Delegación de Turismo de Lucena**.

Revista Oficial de la 13ª Ruta Subbética.

Parche conmemorativo de la 13ª Ruta Subbética.

Aceite de AOVE gentileza de **DCOOP**

a. Organización y organigrama: El Vespa Club Lucena cuenta con una Directiva muy departamentada, Jefe de Ruta, Atención al socio, Merchandising, Secretario, Tesorero, logística, etc.. que puede afrontar el evento, a parte, se cuenta con el apoyo del ayuntamiento de Lucena que es co-organizador del evento y la colaboración del ayuntamiento de Rute que se ocupa del aspecto logístico en su localidad

b. Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad: Tal y como viene reflejado en el faldón del cartel anunciador, la 13ª Ruta Subbética es organizada conjuntamente entre el Vespa Club Lucena y el Excmo. Ayuntamiento de Lucena y cuenta con la colaboración del Ayuntamiento de Rute, Turismo Andaluz, Diputación de Córdoba, DCOOP, FM Calefacción y el establecimiento hostelero la Bodeguita del Casino.

8. Recursos materiales y técnicos necesarios.

A parte del personal humano del Vespa Club Lucena, se cuenta con una ambulancia que viene aportada por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena, por un servicio de mecánica rápida en ruta, que aporta Talleres Martínez de Lucena y un servicio de logística aportado por Transportes Porcel de Lucena.






Diputación de Córdoba



9. Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación.

Deberán cuantificarse y reflejarse también en el estado de ingresos del presupuesto, de forma individual para cada tipo de recurso.

Para llevar a cabo el proyecto de la La 13ª Ruta Subbética y el conjunto de sus acciones, se ha determinado contar con los recursos financieros provenientes de la colaboración económica bajo convenio que se acuerde con el Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, así como una parte de fondos propios de la Asociación Vespa Club Subbética.

Así, se ha estimado el total de gastos en unos 28.275,00€, aportando el PPTC la cantidad de 2.500€, Inscripción Ruta (45 € por persona) para 400 pax 18.000€, Ayuntamiento de Rute 1.000€, Turismo Andaluz 3.000€, Cooperativa DCCOP 350€ y aportando la entidad beneficiaria la cantidad de 3.425,00€.

10. Metodología y viabilidad del proyecto.

Se trabaja esperando alcanzar de nuevo la cifra de 400 inscritos, lo cual supone lograr el mayor número de inscripciones en una ruta exclusiva de vespas en España. Sistema de evaluación.

11. Sistema de evaluación.

Cada inscrito debe rellenar un formulario de inscripción a través de la web del club, www.vespaclublucena.es, de esta forma sabemos el número real de inscritos, procedencia, tipo de vehículo, etc..

12. Medios de difusión y publicidad.

El principal medio de difusión utilizado en la web del Vespa Club Lucena, www.vespaclublucena.es si bien se apoya en las redes sociales del propio club (facebook, Instagram y X) y para el evento se editará una revista en formato digital y físico, con una tirada de 1.500 ejemplares, que se difundirá gratuitamente entre todos los asistentes y principales establecimientos hosteleros de Lucena y Rute. Esta revista tiene un contenido eminentemente turístico y quedará colgada en la página web anteriormente referida.

Además se ha realizado el cartel del evento que se difunde de forma digital, así como física, al haberse impreso 500 ejemplares.

Por otro lado se están realizando una series de ruedas de prensa, como fue la presentación del cartel, y a mediados de septiembre la presentación del evento, este aspecto se realiza desde la Delegación de Prensa del Excmo. ayuntamiento de Lucena.

13. Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Concierto del Viernes Noche en el Paseo de Rojas	3.500,00€
Servicios de catering (aperitivo en la Sierra, Desayuno y Almuerzo)	20.000,00€
Servicios de estampado, serigrafiado y bordado de camisetas, parches y mochilas oficiales ruta	2.475,00€
Servicios de diseño, maquetación, impresión y comunicación gráfica	2.300,00€
PRESUPUESTO TOTAL GASTOS	28.275,00 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	





Diputación de Córdoba



Inscripción Ruta (45 € por persona) para 400 personas	18.000,00€
Aportación Ayuntamiento de Rute	1.000,00€
Aportación Turismo Andaluz	3.000,00€
Aportación Patronato Provincial de Turismo de Córdoba	2.500,00€
Aportación DCOOP	350,00€
Aportación de la Entidad beneficiaria	3.425,00€
PRESUPUESTOS TOTAL INGRESOS	28,275,00 €



ANEXO MODELO CUENTAS
JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA
SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de

con

CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado
CIF	Nombre /Razón Social						
TOTAL...							





CONCEPTO PRESUPUESTO:									
Identificación del acreedor			Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social								
TOTAL...									

CONCEPTO PRESUPUESTO:									
Identificación del acreedor			Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social								
TOTAL...									
TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS					TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS				





B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal





MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña en nombre y representación de

con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:						
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora					
TOTAL...						



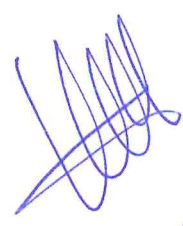
B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

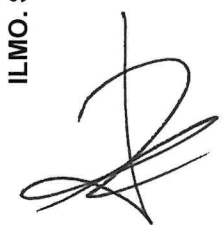
El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20_

La/el interesado/a o Representante Legal Fdo.:



.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA